

REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO GENERAL.

Granada, febrero 19 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido emitir en esta fecha el decreto que sigue.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto por decreto de 18 del mes corriente se ha declarado revocadas y anuladas las concesiones á la Compañía del canal marítimo atlántico pacífico fecha 22 de Setiembre de 1849, la modificación de 11 de Abril de 1850, la de la Compañía accesoria de tránsito fecha 29 de Agosto de 1851, con las actas de reincorporación fecha 9 de Marzo de 1850. Por tanto, estando disueltas y abolidas dichas Compañías, y queriendo remplazarlas para procurar la continuación del tránsito por este istmo; en uso de sus facultades

DECRETA LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES:

1.ª La República de Nicaragua cede al Señor Edmond Randolph y sus socios el derecho y privilegio esclusivo por el término de 25 años de la fecha de este convenio, para transportar al través de su territorio por una sola ruta, pasajeros y cargas, del puerto de San Juan del Norte en Nicaragua ó de algun otro punto mas practicable del atlántico al puerto de San Juan del Sur ó cualquier otro punto mas practicable del pacífico, á la opción de los cesionarios, y el derecho y privilegio esclusivo de navegar por buques de vapor en todos los rios, lagos y aguas interiores de la República durante el término de los 25 años referidos.— Los cesionarios dentro de un mes de la fecha de este convenio, designarán al Gobierno de la República la ruta que ellos elejirán, describiendo la misma para los nombres de los puntos por donde ella pasará y si en algun tiempo quisieren ellos abandonar la que hayan designado, y adoptar otra ó hacer un cambio material de la misma, podrán efectuarlo, obteniendo previamente el consentimiento del Gobierno.

2.ª Los cesionarios, en consideración á los privilegios que se les han concedido, se obligan á pagar al Gobierno de Nicaragua un peso por cada pasajero por ellos transportado al través del territorio de la República.—El pago será hecho en la misma República de Nicaragua en el lugar y de la manera que el Gobierno determine.—El Gobierno tiene el derecho de examinar por medio de las personas que designe los libros que se manejen ya sea dentro ó fuera de la República pudiendo ejecutar este acto cualquiera de sus agentes ó empleados ordinarios.

San Juan del Sur, ú otro de los del pacífico que los cesionarios adopten; como tambien á mantener durante el tiempo de esta concesión su tráfico, con excepcion de los peligros ordinarios de mar y navegacion; y en caso que la línea sea interrumpida por algun desastre imprevisto, los cesionarios están obligados á reorganizar la línea tan pronto como sea posible; mas si á juicio del Gobierno la compañía no pudiese cumplir sus compromisos por incapacidad, tiene derecho, previas las averiguaciones del caso, para anular ó suspender las concesiones de este contrato.

8.ª Los cesionarios están obligados á conducir en sus vapores á los empleados del Gobierno, la correspondencia del pais que vaya ó venga, lo mismo que sus tropas cuando lo necesite; sin exigir por ello indemnizacion alguna.

9.ª La República conviene en proteger y defender á los cesionarios en el pleno goce de los derechos y privilegios concedidos en este decreto, y tambien se obliga á no contratar ó ceder á ningun Gobierno, individuo ó compañía el derecho de trasportar pasajeros ó cargas al través de su territorio ni el de navegar por vapores en algunos de sus rios ó lagos, durante este convenio.

Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en Granada, á 19 de Febrero de 1856.—Patricio Rivas—Al Señor Ministro general."

Y de orden suprema lo inserta á V. para su inteligencia, circulacion y publicacion en los pueblos de su mando esperando recibo—D. U. L. FERRER.

Acepto los términos de los decretos de la República de Nicaragua fecha 19 de Febrero de 1856, garantizando á mí y mis asignatarios el privilegio de trasportar pasajeros y bagaje al través del istmo por el término de veinte y cinco años.

Firmado Edmundo Randolph.

AL PUEBLO NICARAGUENSE.

¡Libertad, igualdad, fraternidad!

Cerca de cinco años hace que la tiranía descargando su mano de hierro sobre la infortunada Cuba, cúpome en suerte el ser una de sus primeras victimas. Proscrito por aquel execrable gobierno, perseguido á muerte por mi carácter independiente y mi amor acendrado á la libertad, permaneci siete meses en los campos de Cuba, hasta que malogradas todas nuestras esperanzas con la derrota de todas nuestras partidas locales y expedicionarias, y la muerte del padre de nuestra revolucion el inmortal Narciso López, me vi forzado á abandonar el suelo patrio, y con el todo cuanto hay mas caro para el corazon de todos los hombres. Sin patria, sin amigos, privado de mis mas caras afeciones, desde entonces

la educacion no ha pulido sus asperezas. De consiguiente para que el pueblo adquiriera el carácter moral y las dotes sublimes que forman el ornato y la gloria de la humanidad, sea la educacion pública y privada el objeto de mis mas fervientes anhelos: procuraré promover la reforma de envejecidas costumbres, hábitos perniciosos, y costumbres destructoras de todo buen progreso social, que desaparezca, si es posible, esa nube de ignorancia y esos errores funestos que ofuscan el horizonte de esta hermosa república, fin de que el pueblo de Nicaragua esté convenientemente preparado para la nueva era de rejenecacion que le aguarda, y no está á merced de ambiciosos demagogos que despojan de sus derechos naturales, que hacen el instrumento ciego de sus pasiones políticas, y por la discordia y la guerra civil le conducen á su ruina inevitable. Entonces, y solo entonces, con la conciencia de sus derechos y deberes, la ley mandada, el orden público será respetado en todas partes, y la sedicion reprimida. Entonces, y solo entonces podrá congregarse el pueblo nicaraguense con verdadero espíritu democrático para discutir y promover los intereses comunes, y los empleos públicos no serán patrimonio, ni el privilegio esclusivo de ninguna clase de la sociedad, concediéndose ni ya al rango, ni al nacimiento, ni á la riqueza, y si solo á la virtud acrisolada al mérito esclarecido, á los talentos útiles, y al puro y encendido patriotismo. Entonces y solo entonces podrá Nicaragua afianzar su libertad al azar paz y ventura, riqueza y prosperidad á la sombra de leyes justas establecidas libremente por el voto unánime de sus propios hijos, y de consiguiente compatibles con el interés jeneral.

¡Union nicaraguenses! Olvidad lo pasado, quisieris conservar lo presente y lo porvenir.... No mas partidos encarnizados en una lucha fratricida.... No mas discordias entre vosotros de todo bien social.... Harto tiempo habéis sufrido los horrores de la guerra civil....

Una gran parte de vuestra ciudad, ántes rica, floreciente, llena de vida y animacion, está hoy reducida á un monton de miseros escombros, en cuyas ruinas solitarias yacen como en un vasto sepulcro, muchos de vuestros mejores hijos. ¿Y cuál ha sido la causa de tan nefastos desastres? ¿Por ventura fué algun poder extraño el que inflamó entre vosotros la tea de la discordia, el que incendió vuestros edificios, el que taló vuestros campos, el que desoló y saqueó una parte considerable de vuestra capital, el que lanzó en

ella pesa la responsabilidad, y á su cargo deben quedar los efectos. Mas podemos decir que los ciudadanos pacíficos no tienen que temer daño alguno. Los soldados de Nicaragua vienen á rejenerar, no á destruir; y al paso que se hará guerra enérgica al Gobierno de Costa-Rica, las propiedades particulares se estimarán sagrada, y la libertad personal se protegerá como inviolable. Pero los agitadores que han puesto esta guerra en planta han de dar oportuna cuenta de sus hechos ante una autoridad nueva y distinta de las que hasta ahora han conocido de sus delitos.

Se ha indicado vagamente que los Americanos, á quienes el enemigo coja en el campo de batalla, serán sumariamente ejecutados. Preciso es que nos neguemos á creer que esto sea cierto: pero aseguramos al ejército que el Jeneral esté determinado á adoptar terrible represalias, en caso de que proceder tan inhumano se ponga en planta. Las represalias convertirían todo el Estado en una horca. Pero no tenemos contiñencias tan improbable y solo aludimos á ella como uno de tantos rumores.

VARIEDADES.

Un Tigre que devoro dos Frailes y dos Hombres mas.

Hay un recuerdo horrible de un suceso acaecido en el convento de San Francisco de esta ciudad. Es este uno de aquellos sucesos que costaria trabajo creerlo si no existiesen las personas que fueron testigos oculares en ellos, y si no existiera ademas la notoriedad pública que es mas atendible todavia. El suceso que vamos á referir es conocido de todos, pero nosotros lo hemos tomado aqui de un actor en él, del Sr. Iriando, senador por esta providencia.

El 10 de Abril de 1825, un lego, del convento de San Francisco, debía profesar á las 9 ó 10 de la mañana, y al efecto se habia confesado y comulgado una hora ántes y hacia oracion en la Iglesia hasta que se llegara el momento de pronunciar sus votos. Creyendo ya ganada la hora se levantó del altar donde estaba orando y se dirigió á la sacristia. Mas cuál fué su sorpresa y horror cuando al abrir la puerta de la sacristia se encuentra frente á frente con un tigre de desmesurado tamaño!... El pobre lego dió un grito de espanto y de horror y trató de volver á la Iglesia huyendo de costumbre y se arrojó sobre su victima. De un solo manotón hace volar el cráneo del desgraciado lego, y clava sus garras en el rostro y pecho de la victima, que se convierte en cadáver ántes de un muerto. Los sesos y la sangre, del infeliz que habia corrido á mares, quedaban estampados en la puerta de la sacristia, corriendo parte de esa sangre, hasta

bridad ha dado al convento de San Francisco.

Hemos visitado todos los lugares de esta trágica escena y hemos visto con horror que aun existen las manchas de sangre del lego, en la puerta de la sacristia, de un color pardusco y ya casi imperceptibles por el trascurso de los años. Se ha querido dejar allí esas manchas de sangre, en recuerdo y testimonio de aquel tristísimo suceso!...*El Mercurio.*

EL COMERCIO CRISTIANO.—Ayer se han rematado, en pública subasta, al mejor postor, un Santo Cristo, un San José y una Virgen. La adjudicacion se hizo por seis pesos. Las imágenes rematadas habian recibido ya el culto de su dueño: y debemos suponer que estaban benditas por la Iglesia.

Entre los curiosos que presenciaban esta escena hubo uno á quien le ocurrió preguntar si aquellas imágenes se venderian porque no sabian hacer milagros, á lo cual contestó otro al parecer bien informado, que habian pertenecido á una pobre mujer que tuvo que hacer con la justicia y que un subdelegado se los quitó y los mandó á la venduta para pagar cierta suma. Nosotros no aseguramos sino el hecho del remate que se efectuó en pleno sol, y á la vista de un concurso numeroso.

Este hecho da lugar á reflexiones que nosotros no queremos hacer, por que está visto que ciertas gentes dan mas valor á las palabras que á los hechos.—*Mercurio.*

AVISOS.

G. H. Wines y compañía espresos mensual para California, Oregon y los Estados del Atlántico.

Por la compañía accesoria de tránsito los Vapores y á cargo de un mensajero especial; llevando los despachos de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos.

G. H. Wines y Compañía despachan sus espresos como arriba se espresa, el lunes 14 de febrero conectado con el vapor Uncle Sam para San Francisco, y el vapor Stas of the West para New York y Daniel Webster, para New Orleans.

Todo lo que pertenece á negocios del espreso será atendido y despachado con prontitud, y en los términos mas razonables.

Colecciones hechas en San Juan del Sur la Bahía de la Virgen, y para todos los puntos de la ruta del tránsito.

Los precios mas altos pagados por oro en polvo y acuñado—El Tesorero despachará á New York ó á otros puntos en los términos mas favorables.

J. A. Ruggles Agente.

En Casa de la Niña Yrene. Don Patricio Rivas, Plaza de Granada

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro y citando la fuente - FEB

3. Todos los artículos que los cesionarios necesitan para el uso de la ruta que adopten con objeto de transporte de pasajeros y cargas, tales como carbon, máquinas víveres, instrumentos útiles y todos los otros materiales indispensables para el objeto serán admitidos dentro de la República libres de toda clase de derechos, y pueden ser descargados en cualquiera de sus puertos u otros puntos de su territorio que los cesionarios elegirán dando noticia en este caso á los empleados correspondientes del Gobierno con una lista de los objetos introducidos, pero los cesionarios no tendrán derecho á importar en el territorio de la República mercancías u otro art. de comercio para venta ó cambio, sin pagar los derechos establecidos por la ley, y son tambien prohibidos de introducir artículos ó materiales que sean monopolizados ó prohibidos por la República, sino es que sean para el uso de la ruta y para ser empleados en el transporte de pasajeros y cargas.

4. La República concede á todos los vapores y buques de los cesionarios el derecho de entrar, salir y tr nsitar los puertos, rios y aguas sobre el atl ntico, el pacifico y las interiores.—El uso de todo esto ser  libre de todo derecho   impuesto de cualquiera clase; y se les concede   los cesionarios el uso de algunas tierras baldias en las inmediaciones de los puertos, rios y lagos del tr nsito que les sean necesarias con el fin de establecer cas s de trabajo, estaciones, oficinas & para fomentarlo, no debiendo exceder de diez acres el terreno que se d , ni ocupar los puntos militares, sin previo consentimiento del Gobierno.

5. La Rep blica estipula que todos los buques y vapores de los cesionarios y todas las mercancías, terrenos, malas, manufacturas   alguna otra propiedad de los cesionarios,   de otras personas transportadas por la dicha ruta de un mar al otro al extranjero, ser n libres y exentos de toda clase de derechos   impuestos, ser n seguros y protegidos contra toda detencion   interrupcion por parte del Gobierno.

6. Los cesionarios son obligados   obtener del Gobierno una patente para cada buque que la compa a ocupe en las aguas del territorio de la Rep blica y   presentar cada a o una lista de todas las embarcaciones ocupadas en la navegacion de la ruta, con expresion de sus nombres, capacidad &c. debiendo el Gobierno dar una certificacion del registro separado de cada buque firmada por el oficial   empleado correspondiente, cuya certificacion le servir  de suficiente pasaporte en los puertos donde toque.

7. Los cesionarios convienen en establecer dentro de seis meses de la fecha de este convenio, una l nea mensual de vapores oceanicos entre la ciudad de Nueva York y el puerto de San Juan del Norte en Nicaragua,   cualquiera otro punto que los cesionarios quieran adoptar sobre el atl ntico, y la ciudad de San Francisco y el puerto de

he vagado incierto por playas extranjeras como la nave   merced del huracan. Si no poder por ahora hacer nada en favor del sueo lo que me vi  nacer, pobre y desvalido yo he venido como el n ufrago impelido por la tempestad,   acogerme   la proteccion de la rep blica nicaraguense, y   ofrecerle mis d biles servicios como amigo fiel de la libertad, como partidario ac rrimo de los sagrados derechos del hombre.

!Nobles hijos de Nicaragua!
Yo me congratulo con vosotros por los triunfos que habeis obtenido contra el partido lejitimista, que hollando la libertad se convirti  en tirano de la patria y opresor de sus hermanos. . . . Si; yo me congratulo con vosotros   nombre del progreso y la libertad, por la eleccion de vuestro digno Jefe, en Jefe, que cual Jenio tutelar de esta naciente rep blica vino   poner t rmino   la opresion de aristocracia y al furor desquitrado de los anarquistas.....

!Salud pues al pueblo nicaraguense! Salud mil y mil veces   los jefes militares, y al digno Presidente de la Rep blica, que tan acertadas medidas han tomado para asegurar la dicha y la prosperidad de este pais sobre los grandes principios de libertad   igualdad que son la salvaguardia de los derechos sacrosantos del pueblo!..... !El pueblo! palabra colectiva que revela el poder, la fuerza, los derechos y los intereses jenerales de las naciones..... !El pueblo! palabra m gica y misteriosa que anuncia el conjunto de todas las clases de la sociedad... !El pueblo! palabra que representa el poder legal inalienable   imprescriptible que Dios y la naturaleza han dado   las mayorias contra las usurpaciones de los tiranos que se dividen el dominio de la tierra y la posesion exclusiva de todas las ventajas sociales.... !El pueblo! esta palabra simp tica ha hallado siempre un eco en mi corazon. La vasta y grandiosa idea que ella revela, ha sido siempre desde mucho tiempo el m vil de mis mas ardientes deseos, y el triunfo de los sagrados derechos del hombre, la esperanza mas dulce de mi vida; y el objeto constante de mis continuos y reiterados esfuerzos....

L jos de mi toda idea exclusiva, todo esp ritu de partido en favor de ninguna clase de la sociedad. El pueblo es la humanidad: ella est  en todas partes bajo variadas y diferentes formas como Dios en la naturaleza, mas para que el pueblo sea lo que debe ser, es necesario, es indispensable educarle, pues el hombre es como una piedra bruta cuando

la tumb., y ha militado y dejado en lamentable orfanidad   tantos y tantos de vuestros desventurados hijos? No, nicaraguenses vosotros os labraisteis vuestra propia ruina, y a vosotros toca no el sostener poderes que caer n ya por que caer debian, sino propender   consolidar mas y mas el nuevo orden de cosas, que es una garantia de progreso de prosperidad y bienandanza para el pais. No se puede esperar el bien de la Rep blica cuando este se sacrifica al bien particular cuando los partidos polticos se anulan. Las graves exijencias de la patria no tienen una base cuando se apoyan en las virtudes del ciudadano; y la abnegacion heroica es la mejor ofrenda que se puede hacer   las aras de la patria.

!Nobles hijos de Nicaragua!
Yo me congratulo con vosotros por los triunfos que habeis obtenido contra el partido lejitimista, que hollando la libertad se convirti  en tirano de la patria y opresor de sus hermanos. . . . Si; yo me congratulo con vosotros   nombre del progreso y la libertad, por la eleccion de vuestro digno Jefe, en Jefe, que cual Jenio tutelar de esta naciente rep blica vino   poner t rmino   la opresion de aristocracia y al furor desquitrado de los anarquistas.....

Guerra con Costa-Rica.

Las publicaciones de oficio, que se encuentran en otra parte de nuestro peri dico, tanto en espa ol como en ingl s, dar n   conocer   nuestros lectores que nos hallamos en estado de guerra. Se nos ha puesto en esa hura alternativa, y no somos nosotros quienes deben cargar con la consiguiente responsabilidad. Nicaragua habria preferido un arreglo pacifico de sus dificultades con Costa-Rica, y amplias pruebas se encuentran de ello en sus ofertas de paz y armonia; pero no rehu  el severo arbitramento de la espedicion. Impuesto que se nos obliga tan arbitrariamente   entrar en estado de guerra, supuesto que tan injustamente se nos aconiee, no debe esperarse de nosotros que vayamos   implorar la paz. El enemigo ha de darnos t rminos de completa reparacion por esta agresion, antes de que Nicaragua consienta en la cesacion de hostilidades.

La proclama del Presidente Mora pertenece   la clase de las que tienen por objeto producir mas bien ruido que afecto, y haria ciertamente honor   un abogado de aldea. Dice   muchas cosas que no quiere decir, y propone hazanas que no cree el que puedan ejecutarse. Es un Presidente d bil, algo parecido   Franklin Pierce, y tiene sin duda algun Ministro que pueda representar el papel de Mr. Marcy. Pero se han equivocado en la apreciacion del hombre,   quien han ido   despertar—han empezado   echarlas de valientes con quienes no saben lo que es intimidarle. El *Jeneral Walker* les ense ar  mejores modales, y les dar  al mismo tiempo una seria leccion de poltica. Tales ser n las consecuencias de la proclama para el Sr. Mora y para su Secretario.
Por lo que hace   Costa-Rica no podemos decir cuales ser n las consecuencias. So-

el tiempo mismo. El tigre en seguida agarro su presa y la arrastr  hasta la tras-sacristia donde comenzaba   devorarla.

Mientras tanto, el guardian del convento oyo los primeros gritos del lego y se diriji    la sacristia por la puerta que d  el claustro. Pero el tigre apenas sinti  abrir la puerta, dej  su presa en la tras-sacristia; pas    la pieza donde habia muerto al lego y se precipit  de nuevo sobre el guardian. Este quiso huir, pero la fiera alcanz  antes de pasar el umbral de la puerta, y sin que le diera tiempo para un ay! de agonia, y mucho menos para pedir socorro, lo asi  entre sus garras y lo despedazo como al lego!...

El feroz animal, volvi  entonces donde habia dejado su primera presa,   la sazón que entraban algunos hombres que habian ido en busca de socorro. Sin embargo, el primero que se apercibi    pasar los umbrales de la sacristia, fu  igualmente v ctima como los dos frailes!... El se or Iriondo entonces, llev  su jente por la quinta, por donde llega hasta la sacristia por una pequena puerta. Mas el tigre habia salido de la sacristia, tomado el lado del claustro que termina al fin; en la puerta misma por donde habian entrado   la quinta, oyeron estas voces, "aquí esta, all  v , favor scame!" En seguida se oy  el ruido sordo del tigre que desgarraba esta cuarta v ctima, con la misma ferocidad que las anteriores!!

Despu s de esto, el tigre volvi    la sacristia donde parece que habia establecido su fuerte defenza. El Sr. Iriondo, acerc ndose con sus hombres silenciosamente, cerr  la puerta que caia al claustro, dejando al tigre encerrado en la sacristia. En seguida no encontraron otro aditrio que el de abrir un agujero en el techo para matar el tigre.

Efectivamente de alli consiguieron matar   balazos aquella fiera que en un momento habia destrozado cuatro hombres. El modo como se esplica la presencia del tigre en la Iglesia es el siguiente:

El convento de San Francisco est  sobre la barranca misma del rio, que en sus creces inunda las islas que est n all  cerca. En una de esas inundaciones, en que es fama que salian los tigres hacia la poblacion, en busca de tierra firme, el tigre de que nos ocupamos, pas  de la isla al rio y de alli   la huerta del convento, que por esa parte del rio tiene unas murallas muy bajas. De la huerta pas  por una puerta muy pequena,   una pieza igualmente pequena y oscura que se llama tras-sacristia, y que est  ocupada con varios muebles y utensilios viejos, del servicio de la iglesia. De alli el tigre, encontrando una puerta abierta, penetr  hasta la sacristia, y seguia su camino al templo mismo, cuando encontr  su primera v ctima!

Los habitantes de Santa F  se horrorizan todovia cuando recuerdan y narran este espantoso suceso, que tan triste cele-

Los Se ores A. de Barruel y Ca. har n el 1.  de Abril pr ximo y dias siguientes por medio del Se or don C. J. Mart n, vender en subasta p blica un inmenso surtido de mercaderias Francesas   Inglesas, de las mas apropiadas para el consumo de la Rep blica de Nicaragua.

El valor de ese surtido mup bien selecto y llegado   Grey town desde seis meses exceden 30 mil pesos y de aqu  al 1.  de Abril los Se ores A. de Barruel vender n en venta privada y   las condiciones mas ventajosas para los compradores, cuyas condiciones ser n, tanto mas moderadas cuanto que los Se ores A. de Barruel solo tratar n por dinero contado.

En seguida   despues de la venta de todas sus mercaderias los Se ores A. Barruel y Ca. hacen un surtido en subasta p blica de todos sus terrenos y casas situadas sobre varios puntos en Grey town y todos tan vastos y bien puestos que podr n convenir   toda clases de comercio.

PAQUETE.



FRENTE Punta Arena   Ystapa tocando en los puertos intermedios. La muy velera goleta americana "JOSEPH" Su Capitan J. M. CLAPP, comenzar  inmediatamente haciendo sus viages para dichos puntos. Por pasaje   flete ve anse con JAMES CORKHIL. San Juan del Sur.

\$500 ALBRICIAS.—La suma arriba espresada se paga   cualquier que de una informacion oportuna y convincente de la persona   personas que incendiaron la Goleta ESPERANZA, en la noche del 25 de Febrero  ltimo.

Dirijase al despacho del Coronel TOMAS F. FISHER, Guarda Maestre General. Granada, Marzo 1.

AVISO IMPORTANTE!

EN CASA DE TELLER EN LA PLAZA.

EL QUE QUIERA hallar  toda clase de ROPAS; HECHAS; como CAMISAS finas; PANTALONES; SOMBREROS; BOTAS; BOTINES; CHALECOS; ZAPATOS, finos y ordinarios; LEVAS, fraques depa o fino; Y un fin sir de COSAS para los Caballeros y Se oras de la moda; Todo lo cual se vende   precios comodis. Granada, Marzo 8, 1856.

IMPRENTA DEL NICARAGUENSE frente   la casa de Gobierno,